

ción al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 284.038.320,53 euros y con una previsión de mantener 1.420 puestos de trabajo en la provincia de Sevilla, municipios de Sevilla y La Rinconada, cuya actividad consiste en el diseño, fabricación y mantenimiento de aviones, así como la construcción de nueva factoría para el montaje final y adecuación de las instalaciones existentes para las entregas del avión A400M y otros aviones de la empresa (C212, CN 235, C295, etc). Este nuevo proyecto de inversión de la empresa, expone las diferentes actuaciones planificadas por la misma, dentro de su división de transporte militar, para acometer la línea del montaje final del avión de transporte militar A400M, que constituye la base industrial para el desarrollo de la Industria Aeroespacial Europea. El A400M supondrá igualmente la consolidación de la Industria Aeroespacial Española a través del liderazgo asignado en la línea de montaje final, representando así mismo la oportunidad para la Industria Aeronáutica Europea de estar presente en el mercado de grandes aviones de transporte militar, desarrollando una alternativa competitiva a la posición predominante de la industria americana en dicho mercado.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos seis euros (254.041.806 euros) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La realización de este proyecto en los municipios de Sevilla y en La Rinconada, provincia de Sevilla, favorecerá el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, fomentando que la subcontratación quede en Andalucía y contribuyendo a la dinamización de las estructuras productivas de la zona.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2001, reunida el 31 de marzo de 2004, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (SE/009/SA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., de una subvención de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 24,40% a la inversión subvencionable de doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos seis euros (254.041.806,00 euros).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S. A, una subvención a fondo perdido de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 2004 adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos euros con sesenta y seis céntimos (61.986.200,66 euros) a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es el diseño, fabricación y mantenimiento de aviones en Sevilla, y en el municipio de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.*

El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, desarrolla la constitución de la Mesa, estableciendo que entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario del órgano de contratación y un interventor. La designación de los miembros corresponde al órgano de contratación, exigiendo la publicación si el carácter de la Mesa es permanente.

De conformidad con el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Consejeros son los titulares de las competencias en materia de contratación administrativa, estando delegada esta competencia en la Secretaría General Técnica por el artículo 4.3 de la Orden de 12 de diciembre de 2002. No obstante, el artículo 13 de la mencionada Orden permite la avocación de la competencia, por lo que se procede a la designación de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

En su virtud,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.

La Mesa de Contratación de los Servicios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, que podrá ser suplida por el Jefe del Servicio de Legislación o por el funcionario que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

Vocales: El Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación, que podrá ser suplido por un funcionario del Centro Directivo correspondiente a propuesta del titular de éste.

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o funcionario que lo supla reglamentariamente.

El Interventor Delegado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o persona que le sustituya reglamentariamente.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones con voz y voto, que podrá ser sustituido por un funcionario que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

#### Artículo 2. Asistencia de Asesores.

El Presidente podrá solicitar de la Secretaría General Técnica la designación, en función de la naturaleza del contrato, de los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

#### Artículo 3. Constitución de la Mesa.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá al menos la mitad de sus miembros.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Resolución.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Viceconsejero (Orden de 18.5.2004), Gonzalo Suárez Martín.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2566/1998, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la calle Camino Suárez, 2, de Málaga.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2566/98, interpuesto por comunidad de propietarios de la calle Camino Suárez, 2 de Málaga, contra la Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, mediante la cual se impuso una sanción de quinientas mil pesetas (3.005,06 euros), se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 27 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Espejo Zurita, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Camino Suárez, 2, contra Resolución del Consejero de Trabajo e Indus-

tria de 26 de marzo de 1998, debo declarar y declaro ser conforme a derecho la Resolución impugnada, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/2004, interpuesto por José Ramón Segovia Baco y Conreima, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 215/2004, interpuesto por José Ramón Segovia Baco y Conreima, S.L., contra la Resolución de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 22 de septiembre de 2003, por la que se acuerda imponer a don José Ramón Segovia Baco y a la mercantil recurrente una sanción de 3.005,07 euros por la comisión de una infracción en materia de industria y en consecuencia confirmar dicha resolución en todos sus extremos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 2 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 2003. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 31P y al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social.